

**INVITACIÓN PÚBLICA No. FOPAE. MIC-010-2009
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 2 del Decreto Reglamentario No. 3576 de 2.009, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del FOPAE.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 9º del Decreto Reglamentario 2025 de 2009, tal y como fue adicionado por Decreto 3576 de 2.009 en su artículo 2º, así como las demás normas complementarias y reglamentarias. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

**A. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A
CELEBRAR**

CRONOGRAMA

1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2.009
2. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17 DE NOVIEMBRE DE 2.009
3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR (SI ES DEL CASO)	19 DE NOVIEMBRE DE 2009.
4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN POR UN (1) DÍA HÁBIL Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN (SI ES DEL CASO)	23 DE NOVIEMBRE (PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN) HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009. (PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SI ES DEL CASO)
5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	27 DE NOVIEMBRE DE 2009.
6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	MÁXIMO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

1. OBJETO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., requiere contratar la extensión de garantía de mantenimiento de los equipos HP: referencia inventario: 7923 servidor de nas-para almacenamiento y referencia inventario: 7910 librería de tape backup propiedad del FOPAE.

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1.1 En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el proponente deberá prestar el servicio requerido bajo las siguientes especificaciones, para garantizar el total cumplimiento del objeto contratado así:

Un servicio de extensión de garantías por un (1) año para el Servidor modelo Proliant DL380 G4 y unidad Storageworks MSL 2024 Tape Library identificados con los siguientes Seriales:

- E5Y3MNV169 / BPT8HB1
- DEC063112B

2. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 TIPIFICACIÓN: EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO SE DENOMINARÁ DE ALQUILER.

El tipo de contratación es a precio fijo unitario. Por consiguiente no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **Un (1) año** contados a partir del cumplimiento del último requisito de perfección y legalización del contrato.

2.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato será ejercida por la Coordinación Informática del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., y en su defecto la persona que designe el Representante Legal de dicho Fondo.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El valor del contrato será por la suma de **TRES CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.060.000) I.VA. Incluido.** El FOPAE se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

La forma de pago del contrato será en pagos mensuales en función del número de equipos que la Entidad haya solicitado en arrendamiento. El pago de dicha factura se realizara mes vencido dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la factura de cobro acompañada de certificación del supervisor del contrato del FOPAE.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Extender la garantía por un (1) año para el Servidor modelo Proliant DL380 G4 y unidad Storageworks MSL 2024 Tape Library identificados con los siguientes Seriales:
 - E5Y3MVV169 / BPT8HB1
 - DEC063112B
2. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar el soporte con el más alto nivel de calidad y el tiempo adecuado, garantizando en todo momento que los técnicos asignados para la realización del mantenimiento sean calificados.
3. Atender en las instalaciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias las solicitudes de mantenimiento que se hagan por cualquier problema presentado en la operación de los servidores durante la vigencia del presente contrato.
4. Tiempo de respuesta del contratista a los requerimientos de la Entidad: Una vez requeridos los servicios por la entidad, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo en máximo 4 horas en modalidad 7 x 24.
5. Lugar en que se llevara a cabo el servicio: Las solicitudes de mantenimiento se realizaran en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias ubicado en la Diagonal 47 # 77 b – 09 Interior 11.
6. Calidad de los repuestos: Los repuestos deberán ser nuevos, de primera calidad y originales. El FOPAE, por intermedio de la supervisión efectuará la inspección, supervisión y aceptación de los elementos. El contratista deberá hacer los cambios de los elementos que resultaren defectuosos o de mala calidad en los siguientes dos días hábiles a la solicitud que se haga en tal sentido
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

8. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, deberá constituir a favor del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá. D.C., una Garantía Bancaria o Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

3.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar **un solo** sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

Carta de Presentación: Según ANEXO No. 1

Capítulo 1 de la Propuesta (ANEXO No. 2): Oferta Económica según las especificaciones técnicas exigidas por el FOPAE

Capítulo 2 de la Propuesta: Documentos de requisitos habilitantes como se exigen en la presente invitación.

El sobre deberá presentarse hasta las 5:00 p.m. del día previsto como plazo máximo para la presentación de las propuestas, en la oficina de radicación del FOPAE, ubicada en Diagonal 47 No. 77 A -09 Interior 11.

B. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 Certificación de Existencia y Representación Legal. (para personas Naturales y Jurídicas).

Deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual conste que el proponente desarrolla como objeto social la actividad objeto del presente contrato.

1.2. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. (para personas Naturales y Jurídicas).

Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Con ello el proponente deberá acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

integrantes en caso de proponentes asociados, dará lugar a que la propuesta sea declarada como No Habilitada Jurídicamente.

1.3. Experiencia Mínima del Proponente

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y estabilidad al momento de contratar, dado que entre mayor experiencia tenga el proponente, se garantiza el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades. Los Proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan al FOPAE verificar las condiciones de experiencia que se establecen en las Condiciones Especiales de Contratación. El oferente deberá acreditar experiencia en la extensión de garantías de servicios de mantenimientos preventivo y correctivo para equipos servidores Hewlett Packard, con la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años, expedidas por las entidades con las que se suscribieron dichos contratos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia en instalación y/o distribución deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Se deberá diligenciar el Formulario 1 de la invitación y anexar las certificaciones correspondientes. Cada certificación debe contener mínimo la siguiente información: 1) Nombre de la Entidad o Firma Contratante que certifica; 2) Nombre del contratista a quien se le expide la certificación y 3) Objeto, Valor Total, Fecha suscripción y plazo de ejecución del Contrato. EL FOPAE verificará las certificaciones y sólo tendrá en cuenta las que indiquen toda la información necesaria para la evaluación; Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados no serán subsanables y, cuando así suceda, la certificación respectiva no será tenida en cuenta para la evaluación de este factor.

- 1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- 1.5. Fotocopia del Registro único Tributario. (RUT)
- 1.6. Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT)
- 1.7. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA (JURIDICA).

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el literal a) del numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, aspecto que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2.1.1 Aspectos Económicos

El oferente debe presentar la “Propuesta Económica” de acuerdo a lo siguiente, indicando en pesos colombianos, sin decimales, el precio total del contrato incluyendo el IVA.

- a) Precio de la Propuesta = **1000 PUNTOS**;
- b) Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en la presente invitación y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación;
- c) Se determinará la propuesta que presente el menor valor básico y se le asignará el puntaje máximo de **MIL PUNTOS (1000)**; y
- d) El puntaje económico para las demás propuestas objeto de ponderación, se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$CE_i = \frac{P_{min} * C_{max}}{V_p}$$

Donde:

CE_i = Puntaje de la propuesta evaluada
C_{max} = Puntaje máximo otorgado a la propuesta más económica
P_{min} = Valor de la propuesta más económica
V_p = Valor de la propuesta evaluada

2.2 Aclaraciones y Verificaciones.

Cuando se presenten dudas sobre las propuestas y si El FOPAE lo considera conveniente, podrá solicitar aclaraciones y comprobaciones de la información suministrada en la propuesta. Estas acciones no permiten en ningún caso, cambiar los términos de la propuesta o que El FOPAE pueda solicitar modificación de la propuesta presentada.

C. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CERTAMEN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, el FOPAE a través del área que impulsa el trámite informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ANEXO No. 1

Ciudad y fecha _____

Señores

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Coordinación Administrativa y Financiera

Diagonal 47 No. 77 B - 09 Interior 11

Bogotá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. FOPAE. MIC-010-2009

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (*si es el caso*), someto a consideración del FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS una propuesta para _____

Así mismo, declaro en nombre de la firma que represento:

- Que en caso de ser favorecidos con el certamen, (a) suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación.
- Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

O PERSONA NATURAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR (A)	IVA (B)	VALOR TOTAL = (A+B)
Extensión de garantía por un (1) año para el servidor modelo Proliant DL380 G4	1			
Extensión de garantía por un (1) año para unidad Storageworks MSL 2024 Tape Library	1			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR EN PESOS COLOMBIANOS.

FIRMA: _____

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ANEXO 3

FORMULARIO No. 1

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - DPAE
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE

PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

FORMATO MODELO

No.	ENTIDAD CONTRA TANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCION: INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL*	FECHA INICIACION CONTRATO (MES-AÑO)	VALOR FACTURADO POR EL PROPONENTE ** (Miles de pesos)	VALOR EN S.M.M.L.V. Año DE FACTURACIÓN

* Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe indicarse el porcentaje de participación

** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, corresponde al porcentaje de participación

EVOLUCIÓN SALARIO

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (\$)
2000	260.078
2001	286.111
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900